

Navegación, cinco representantes de las Confederaciones de Empresarios y dos representantes del Consejo Social de la Universidad, elegidos de entre sus miembros, uno por los representantes de Universidad y otro por los representantes de las Cámaras y Confederaciones.

La Fundación contará con un Consejo de Dirección como órgano de gobierno ordinario delegado del Patronato. Le corresponde la ejecución de las programaciones anuales aprobadas por el Patronato.

Fundamentos de derecho

Primero.—Son de aplicación a este expediente las siguientes normas:

1. La Constitución Española de 1978.
2. La Ley Orgánica 6/1981, de 31 de diciembre, aprobatoria del Estatuto de Autonomía de Andalucía.
3. Ley de 17 de julio de 1958 de Procedimiento Administrativo y modificaciones posteriores.
4. Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de Funciones y Servicios de la Administración Central del Estado a la Comunidad Autónoma Andaluza.
5. Decreto 42/1987, del Consejo de Gobierno de 9 de febrero de 1983, sobre asignación de competencias a la Consejería de Educación y Ciencia.
6. Decreto 2930/1972, de 21 de julio de 1972 (Reglamento de Fundaciones).
7. Demás normas concordantes y de pertinente aplicación.

Segundo.—Corresponden a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía las competencias de Protectorado sobre las Fundaciones Docentes que desarrollen, principalmente sus actividades en Andalucía, todo ello en virtud de lo dispuesto por la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, aprobatoria del Estatuto de Autonomía para Andalucía; por el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, y el Decreto 42/1983, del Consejo de Gobierno de 9 de febrero de 1983, sobre asignación de competencias transferidas por la Administración del Estado a la Consejería de Educación, siendo por tanto órgano legitimado para, una vez apreciadas las circunstancias justificantes y comprobadas la oportunidad y legalidad de la petición, autorizar o denegar lo solicitado.

Tercero.—Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados imprescindibles por el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y que el contenido de su Carta Fundacional y sus Estatutos se ajusten a derecho, procede el reconocimiento del interés público de sus objetivos, la clasificación de sus fines, como de financiación, servicio y promoción de actividades docentes y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería, y previo informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia, resuelve:

Primero.—Se reconoce el interés público de la Entidad, se clasifican sus actividades como de financiación, servicio y promoción y se inscribe como Fundación Docente Privada en el correspondiente Registro de la Fundación denominada «Universidad Empresa», con domicilio en Granada, Gran Vía de Colón, 42, 1.º, B.

Segundo.—Se aprueban sus Estatutos, el Presupuesto de Ingresos y Gastos y la Memoria de Actividades para el primer ejercicio económico.

Sevilla, 2 de noviembre de 1992.—El Consejero de Educación y Ciencia, Antonio Pascual Acosta.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

27967 RESOLUCION de 14 de octubre de 1992, del Consejero de Administración Pública por la que se modifica el escudo heráldico municipal del Ayuntamiento de Villanueva de Castellón (Valencia).

El Consejero de Administración Pública, con fecha 14 de octubre de 1992, aprueba la modificación del escudo heráldico municipal adoptado

por el Ayuntamiento de Villanueva de Castellón, que quedará organizado del siguiente modo:

«Escudo ibérico con la boca redonda.

En campo de gules una torre de oro, mazonada de sable y aclarada de gules; en jefe un escudo cuadrado apoyado sobre una de sus puntas con las armas reales de Valencia, esto es, en campo de oro, cuatro palos de gules.

Al timbre, corona real abierta.»

Valencia, 14 de octubre de 1992.—El Consejero de Administración Pública, Emèrit Bono i Martínez.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

27968 CORRECCION de errores al Decreto 147/1992, de 6 de agosto de la Junta de Castilla y León, por el que se declara bien de interés cultural con categoría de monumento a favor del Fuerte de la Concepción en Aldea del Obispo (Salamanca).

Advertido error en el texto del citado Decreto de declaración, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 225, de fecha 18 de septiembre de 1992, página 31864, columna primera, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la delimitación referida al punto este, donde dice: «Al este, línea quebrada desde el Camino del Rastrojillo hasta el Valdelamula, siguiendo los límites este de las parcelas 249-B, 251-A, 255-A, 255-B, 259, 219-A, desde allí corta con una línea recta las parcelas 217-B, 218-B y 218-A, hasta la esquina sur-oeste de la 522 y siguiendo su límite oeste hasta el camino de Valdelamula»; debe decir: «Al este, línea quebrada desde el Camino de Rastrojillo hasta el de Valdelamula, siguiendo los límites este de las parcelas 249-B, 251-A, 5278, 255-A, 255-B, 259, 219-A, desde allí corta con una línea recta las parcelas 217-B, 218-B y 218-A, hasta la esquina sur-oeste de la 5233 y siguiendo su límite oeste hasta el Camino de Valdelamula.»

UNIVERSIDADES

27969 RESOLUCION de 30 de octubre de 1992, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se ordena la publicación de la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal laboral de esta Universidad.

Por Resolución de 20 de marzo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de abril) se aprobó la primera relación de puestos de trabajo del personal laboral de la Universidad. Constatada la necesidad de modificar la estructura contenida en dicha relación, se ha procedido a la elaboración de una nueva, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 22 de octubre de 1992 y, posteriormente, por el Consejo Social en su sesión plenaria del día 27 de octubre de 1992, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio,

Este Rectorado, en uso de las competencias otorgadas por el artículo 35.6 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por los Reales Decretos 1287/1985, de 25 de julio, y 595/1986, de 21 de febrero, y de conformidad con lo previsto en el artículo 3.2, apartado d), de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación de puestos de trabajo del personal laboral de esta Universidad recogida en el anexo.

Madrid, 30 de octubre de 1992.—El Rector, Mariano Artés Gómez.

ANEXO

0. GERENCIA
0.0. CENTRO DE SISTEMAS INFORMATICOS

CODIGO	DENOMINACION	Nº DE PUESTOS	GRUPO DE CONVENIO	CONVENIO LABORAL	FORMA DE PROVISION	TIPO DE JORNADA (1)	TITULACION EXIGIDA (2)	OBSERVACIONES
0.0.1	Analista de Sistemas	7	I	Universidades	Art. 17 C.c.	J.C.	Titulación Superior	Con Complemento de Informática
0.0.2	Programador	1	II	Universidades	Art. 17 C.c.	J.C.	Diplomado Universitario	Con Complemento de Informática
0.0.3	Operador*	5	III	Universidades	Art. 17 C.c.	J.C.	F.P. 2º Grado	Con Complemento de Informática
0.0.4	Técnico Especialista	8	III	Universidades	Art. 17 C.c.	J.C.	F.P. 2º Grado	Con Complemento de Informática
0.0.5	Diplomado Univ. Videotex	2	II	Universidades	Art. 17 C.c.	J.C.	Diplomado Universitario	

*: Un puesto de operador tiene atribuido complemento de dirección conforme al art. 51 del Convenio Colectivo de Universidades Estatales.

0. GERENCIA
0.1. GABINETE DE ORGANIZACION

CODIGO	DENOMINACION	Nº DE PUESTOS	GRUPO DE CONVENIO	CONVENIO LABORAL	FORMA DE PROVISION	TIPO DE JORNADA (1)	TITULACION EXIGIDA (2)	OBSERVACIONES
0.1.1	Titulado Superior	3	I	Universidades	Art. 17 C.c.	J.P.	Titulación Superior	
0.1.2	Técnico Esp. Autoedición*	2	III	Universidades	Art. 17 C.c.	J.P.	F.P. 2º Grado	

*: Uno de los puestos tiene complemento de Informática.

3. INFRAESTRUCTURA
3.0 MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

CODIGO	DENOMINACION	Nº DE PUESTOS	GRUPO DE CONVENIO	CONVENIO LABORAL	FORMA DE PROVISION	TIPO DE JORNADA (1)	TITULACION EXIGIDA (2)	OBSERVACIONES
3.0.	Encargado Mantenimiento	1	I	Universidades	Art. 17 C.c.	J.C.	Titulación Superior	Con Complemento de Dirección
MANTENIMIENTO								
3.0.1	Técnico Especialista *	7	III	Universidades	Art. 17 C.c.	J.C.	F.P. 2º Grado	
3.0.1.1	Técnico Esp. Almacén**	3	III	Universidades	Art. 17 C.c.	J.C.	F.P. 2º Grado	
3.0.1.2	Oficial de Oficios	6	IV	Universidades	Art. 17 C.c.	J.C.	F.P. 1º Grado	
3.0.1.3	Ayudantes Oficios	3	V	Universidades	Art. 17 C.c.	J.C.		
3.0.1.4	Mozo	3	VI	Universidades	Art. 17 C.c.	J.C.		
JARDINERIA								
3.0.2	Técnico Especialista	1	III	Universidades	Art. 17 C.c.	J.C.	F.P. 2º Grado	
3.0.2.1	Oficial de Oficios	1	IV	Universidades	Art. 17 C.c.	J.C.	F.P. 1º Grado	
3.0.2.2	Mozo	2	VI	Universidades	Art. 17 C.c.	J.C.		
LIMPIEZA								
3.0.3	Técnico Especialista	1	III	Universidades	Art. 17 C.c.	J.C.	F.P. 2º Grado	
3.0.3.1	Limpiador	6	VI	Universidades	Art. 17 C.c.	J.C.		

*: Tres puestos de Técnico Especialista tienen atribuidos Complemento de Dirección.

** : Un puesto de T.Especialista de Almacén tiene atribuido Complemento de Dirección.

4. METODOLOGIA, MEDIOS Y TECNOLOGIA

CODIGO	DENOMINACION	Nº DE PUESTOS	GRUPO DE CONVENIO	CONVENIO LABORAL	FORMA DE PROVISION	TIPO DE JORNADA (1)	TITULACION EXIGIDA (2)	OBSERVACIONES
	C.E.M.A.V.							
4.1	Titulado Superior	28	I	Universidades	Art. 17 C.c.	J.C.	Licenciatura Univ.	
4.1.1	Diplomado Universitario	2	II	Universidades	Art. 17 C.c.	J.C.	Titulación Universitaria Media	
4.1.2	Técnico Especialista	19	III	Universidades	Art. 17 C.c.	J.C.	F.P. 2º Grado	

	DISTRIBUCION MEDIOS IMPRESOS							
4.2	Encargado Distribución	1	II	Universidades	Art. 17 C.c.	J.C.	Diplomado Universitario	Con Complemento de Dirección
4.2.1	Jefe de Expediciones	1	III	Universidades	Art. 17 C.c.	J.C.	F.P. 2º Grado	Con Complemento de Dirección
4.2.2	Jefe de Almacén	1	III	Universidades	Art. 17 C.c.	J.C.	F.P. 2º Grado	Con Complemento de Dirección
4.2.0.1	Técnico Especialista	5	III	Universidades	Art. 17 C.c.	J.C.	F.P. 2º Grado	
4.2.0.2	Almacenero	9	IV	Universidades	Art. 17 C.c.	J.C.	F.P. 1º Grado	
4.2.0.3	Moze	1	VI	Universidades	Art. 17 C.c.	J.C.		

	DISTRIBUCION MEDIOS AUDIOVISUALES							
4.3	Técnico Especialista	1	III	Universidades	Art. 17 C.c.	J.C.	F.P. 2º Grado	Con Complemento de Dirección
4.3.1	Almacenero	3	IV	Universidades	Art. 17 C.c.	J.C.	F.P. 1º Grado	
4.3.2	Jefe Administrativo 1ª	1	3,10	Artes Gráficas		J.C.		A extinguir

	REPROGRAFIA							
4.4	Técnico Especialista	1	III	Universidades	Art. 17 C.c.	J.P.	F.P. 2º Grado	Con Complemento de Dirección
4.4.1	Técnico Especialista	3	III	Universidades	Art. 17 C.c.	J.C.	F.P. 2º Grado	
4.4.2	Ayudante de Oficios	2	V	Universidades	Art. 17 C.c.	J.C.		
4.4.3	Jefe Equipo Especialista	1	3,00	Artes Gráficas		J.C.		A extinguir

	DISEÑO Y DIBUJO							
4.5	Técnico Especialista *	5	III	Universidades	Art. 17 C.c.	J.C.	F.P. 2º Grado	

	SERVICIO METODOLOGIA, MEDIOS Y TECNOLOGIA							
4.6	Titulado Superior**	4	I	Universidades	Art. 17 C.c.	J.C.	Titulación Superior	

*: Seis puestos del C.E.M.A.V. tienen atribuidos Complemento de Dirección, conforme al art. 51 del Convenio Colectivo de Universidades Estatales.

** : Dos puestos de la Unidad de Diseño y Dibujo tienen atribuido Complemento de Dirección, conforme al art. 51 del Convenio Colectivo de Universidades Estatales.

***: Un puesto de Titulado Superior de la Unidad del Servicio de Metodología, Medios y Tecnología tiene atribuido Complemento de Dirección, conforme al art. 51 del Convenio Colectivo de Universidades Estatales.

6. ORDENACION ACADEMICA
6.0. LABORATORIOS

CODIGO	DENOMINACION	Nº DE PUESTOS	GRUPO DE CONVENIO	CONVENIO LABORAL	FORMA DE PROVISION	TIPO DE JORNADA (1)	TITULACION EXIGIDA (2)	OBSERVACIONES
6.0	Técnico Especialista	3	III	Universidades	Art. 17 C.c.	J.C.	F.P. 2º Grado	
6.0.1	Oficial de Laboratorio *	19	IV	Universidades	Art. 17 C.c.	J.C.	F.P. 1º Grado	
6.0.1.1	Ayudante de Oficios	1	V	Universidades	Art. 17 C.c.	J.C.		
6.0.1.2	Mozo	5	VI	Universidades	Art. 17 C.c.	J.C.		

*: Los puestos del Laboratorio de Psicobiología tienen atribuido Complemento de Peligrosidad por Resolución de 30 de enero de 1.989 de la Dirección Provincial de Trabajo.

9. SERVICIO DE SECRETARIA GENERAL
9.0. ASUNTOS GENERALES

CODIGO	DENOMINACION	Nº DE PUESTOS	GRUPO DE CONVENIO	CONVENIO LABORAL	FORMA DE PROVISION	TIPO DE JORNADA (1)	TITULACION EXIGIDA (2)	OBSERVACIONES
9.0	Encargado AA. Generales	1	II	Universidades	Art. 17 C.c.	J.C.	Diplomado Universitario	Con Complemento de Dirección
	CONSERJERIA							
9.0.1	Técnico Especialista	2	III	Universidades	Art. 17 C.c.	J.C.	F.P. 2º Grado	Con Complemento de Dirección
9.0.1.1	Ordenanzas*	49	VI	Universidades	Art. 17 C.c.	J.C.		

*: Cinco puestos de Ordenanza tienen atribuidos Complemento de Dirección conforme al art. 51 del Convenio Colectivo.

10. EDUCACION PERMANENTE

CODIGO	DENOMINACION	Nº DE PUESTOS	GRUPO DE CONVENIO	CONVENIO LABORAL	FORMA DE PROVISION	TIPO DE JORNADA (1)	TITULACION EXIGIDA (2)	OBSERVACIONES
	CORREOS							
10.0.1	Técnico Especialista*	4	III	Universidades	Art. 17 C.c.	J.C.	F.P. 2º Grado	
10.0.1.1	Oficial de Oficios	5	IV	Universidades	Art. 17 C.c.	J.C.	F.P. 1º Grado	
10.0.1.2	Mozo	2	VI	Universidades	Art. 17 C.c.	J.C.		
	CENTRALITA							
10.0.2	Técnico Esp. IBERCOM	1	III	Universidades	Art. 17 C.c.	J.C.	F.P. 2º Grado	
10.0.3	Técnico Especialista	2	III	Universidades	Art. 17 C.c.	J.C.	F.P. 2º Grado	Con Complemento de Dirección
10.0.3.1	Oficial de Oficios	12	IV	Universidades	Art. 17 C.c.	J.C.		

*: Dos puestos tienen atribuidos Complemento de Dirección conforme al art. 51 del Convenio Colectivo.

11. BIBLIOTECA

CODIGO	DENOMINACION	Nº DE PUESTOS	GRUPO DE CONVENIO	CONVENIO LABORAL	FORMA DE PROVISION	TIPO DE JORNADA (1)	TITULACION EXIGIDA (2)	OBSERVACIONES
11.1	Auxiliar Biblioteca	5	V	Universidades	Art. 17 C.c.	J.C.		
11.2	Ordenanza	4	VI	Universidades	Art. 17 C.c.	J.C.		

PUESTOS DE TRABAJO DE ADSCRIPCION VARIA

CODIGO	DENOMINACION	Nº DE PUESTOS	GRUPO DE CONVENIO	CONVENIO LABORAL	FORMA DE PROVISION	TIPO DE JORNADA (1)	TITULACION EXIGIDA (2)	OBSERVACIONES
	Titulado Superior	1	I	Universidades	Art. 17 C.c.	J.C.	Licenciatura Univ.	Adecrto al Serv. de Investigación
	Titulado Superior	1	I	Universidades	Art. 17 C.c.	J.C.	Licenciatura Univ.	Adecrto al Vic. de Ordenación Académica
	Técnico Especialista Administrativo	4	III	Universidades		J.C.		A extinguir
	Técnico Especialista Administrativo	1	III	Universidades		J.P.		A extinguir
	Técnico Especialista	1	III	Universidades	Art. 17 C.c.	J.C.	F.P. 2º Grado	Adecrto a Microfilm
	Oficial de Admón.	4	IV	Universidades		J.C.		A extinguir
	Jefe de Grupo	1	IV	Universidades		J.C.		A extinguir
	Oficial de Oficios	1	IV	Universidades	Art. 17 C.c.	J.C.	F.P. 1º Grado	Adecrto a Archivo
	Auxiliar de Admón.	7	V	Universidades		J.C.		A extinguir
	Mozo	1	VI	Universidades	Art. 17 C.c.	J.C.		Adecrto al Serv. de Metodología, Medios y Tecnología
	Oficial Administrativo 2º	1	1,90	Artes Gráficas		J.C.		A extinguir

(1) Tipo de Jornada (art. 25 Convenio Colectivo de Universidades Estatales, B.O.E. 8-10-90):

J.C.: Jornada continuada.

J.P.: Jornada de mañana y tarde.

(2) Titulación exigida (Anexo I, núm. 1 del Convenio Colectivo):

La titulación que se refleja en los puestos de Grupos III y IV podrá ser sustituida por formación práctica equivalente para el desempeño del puesto de trabajo, según prevé la citada norma convencional.

27970 RESOLUCION de 4 de noviembre de 1992, de la Universidad de Córdoba, por la que se ordena la publicación del plan de estudios del título de Maestro, especialidad Educación Primaria, a impartir en la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica de esta Universidad.

Homologado el plan de estudios del título de Maestro, especialidad Educación Primaria, por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo

de Universidades del día 28 de septiembre de 1992, este Rectorado ha resuelto:

Ordenar la publicación de dicho plan de estudios conforme a lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre).

El plan de estudios a que se refiere la presente resolución, quedará estructurado conforme figura en el anexo de la misma.

Córdoba, 4 de noviembre de 1992.—El Rector, Amador Jover Moyano